



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-39084073-GDEBA-DCCYSMTRAGP

VISTO el expediente N° EX-2023-39084073-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la contratación del servicio de colonia de vacaciones, destinado a los hijos/as de los/as agentes del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se encuentra en trámite el procedimiento de selección de Contratación Directa por Contratación Menor, para el servicio de colonia de vacaciones para el periodo 2024, al amparo de lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que las presentes actuaciones fueron propiciadas mediante Notas N° NO-2023-37965332-GDEBA-DDDPPMTRAGP y N° NO-2023-42807958-GDEBA-DDDPPMTRAGP, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, por la cual, solicitó el servicio objeto de la presente medida;

Que, según se desprende del requerimiento formulado, dicha Dirección indicó que el servicio de colonia de vacaciones deberá contemplar el período entre el 2 de enero y el 29 de febrero de 2024 y que el mismo será destinado a los/as hijos/as de los/as agentes de este Ministerio de Transporte con edades entre 3 y 13 años inclusive;

Que, en ese sentido, el área propiciante, señaló que, *“La presente solicitud tiene asidero en la necesidad de dar continuidad al Servicio de Colonia de Vacaciones para el período mencionado, ello teniendo en cuenta que desde el año 2015 se brinda la prestación a los hijos/as de empleados/as de este Ministerio con la finalidad de cuidar de ellos/as durante el período de receso escolar, en el horario en que se desarrollan sus tareas administrativas.”*;

Que, bajo ese mismo orden de ideas, dentro de las argumentaciones esgrimidas por la citada Dirección, se destacó la importancia del objetivo social, educativo y recreativo que reviste este tipo de

prestaciones donde los/las niños/as cuentan con espacios de esparcimiento donde desarrollan diferentes tipos de actividades acordes a sus edades;

Que por su parte, el área requirente además informó que, *“se ha realizado un análisis estadístico con la finalidad de determinar la cantidad de niños/as que aspiran a la colonia, siendo aproximadamente ochenta y cinco (85) colonos, estableciéndose un margen de variación de cien por ciento (100%) de ampliación.”*;

Que a los efectos de gestionar la contratación de marras, la citada Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, acompañó las Especificaciones Técnicas Básicas, los cuales se encuentran agregadas como PLIEG-2023-42806055-GDEBA-DDDPPMTRAGP;

Que, en ese marco, corresponde señalar que las presentes actuaciones, se sustentan en las acciones asignadas a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dentro de las cuales se comprende la de *“Atender en materia asistencial-educativa durante el horario administrativo a los hijos menores de los agentes de la sede del Ministerio de Transporte, mediante la contratación de las respectivas guarderías o subsidios”*, entre otras. (Anexo I, Acción 7, Decreto N° 382/22);

Que, en virtud de lo normado por la Resolución N° 17/22, -modificada por su similar N° 29/23- del Organismo Provincial de Contrataciones, por la cual se aprobó el “Reglamento de Razonabilidad de Precios”, consta la intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del mentado organismo, la cual se expidió mediante Nota N° NO-2023-39409874-GDEBA-DPAEFOPCGP, con los alcances allí previstos;

Que, en esos términos, conforme se desprende de la documentación obrante a orden N° 18, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, acreditó la verificación de los valores de referencia publicados en el sitio web de la autoridad de aplicación y en virtud de ello, se advierte que el precio unitario por día del servicio para el mes de enero de 2024, es de pesos ocho mil ciento setenta y cuatro (\$8.174,00) mientras que, para el mes de febrero de 2024, es de pesos siete mil quinientos sesenta y tres (\$7.563,00);

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria con los alcances allí previstos y se gestionó ante el Sistema de Contrataciones Electrónicas “Provincia de Buenos Aires Compra” (PBAC), la Solicitud de Gasto N° 594-3970-SG23 por un monto total de pesos veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco (\$ 27.499.625,00);

Que, en virtud de lo normado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio N° 1160/16, consta la intervención de la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual se expidió mediante Nota de firma conjunta N° NO-2023-39629371-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP;

Que, por su parte, esta Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, tomó intervención y estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que, asimismo, se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, el cual resulta de aplicación obligatoria a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Bases y condiciones Particulares, el cual será uno de los documentos rectores de la contratación en trámite, identificado como PLIEG-2023-42917530-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que se encuentra agregado a estos actuados el documento que contiene la “vista preliminar” del procedimiento de selección, de cual se desprende que la presente medida contempla la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19,

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros informó que, *“el contrato se gestionará mediante un acto de Contratación Menor, con encuadre legal según Artículo N° 18 apartado 1 inciso A) de la Ley 13.981 y Anexo II– Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, rectificado por Decreto 605/20.”*;

Que, en cuanto al procedimiento que rige estas actuaciones, cabe destacar que, en atención a lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia, las tramitaciones correspondientes, al Proceso de Compra N° 594-0271-CME23 se realizaron en forma electrónica a través del portal PBAC;

Que, en ese marco, resulta necesario autorizar la convocatoria para el presente procedimiento de selección de Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, aprobar la documentación que regirá la contratación y su ejecución, así como, fijar la fecha de apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, y su modificatorio, reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1, inciso a) de su Anexo I;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado de la Contratación Directa por Contratación Menor N° 594-0271-CME23, gestionada mediante el Sistema de Contrataciones Electrónicas “Provincia de Buenos Aires Compra” (PBAC), cuyo objeto es la contratación del Servicio de Colonia de Vacaciones para el período

comprendido entre el 02 de enero y el 29 de febrero de 2024, destinado a los hijos/as de los/as agentes de este Ministerio de Transporte, con edades entre 3 y 13 años inclusive, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto estimado de pesos pesos veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco (\$ 27.499.625,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como, PLIEG-2023-42917530-GDEBA-DCCYSMTRAGP y PLIEG-2023-42806055-GDEBA-DDDPPMTRAGP respectivamente, forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del Proceso de Compra N° 594-0271-CME23, para el día 20 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la citada erogación será atendida conforme se detalla a continuación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5- Parcial 9- Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 11 - UG 999;

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 5/17 de la Contaduría General de la Provincia y artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

